



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005750-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a diversas cuestiones en relación con el punto cuarto de la Moción M/000121, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905750, formulada por D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la existencia de médicos consultores.

Con carácter previo a contestar la pregunta es preciso aclarar los términos de la misma. El punto que fue aprobado como nº 4 de la Moción M/000121 al que se hace referencia en los antecedentes de dicha pregunta es "Implantar la figura de especialista consultor para Atención Primaria en aquellos servicios que reciben una mayor derivación desde los Centros de Salud" y no el que figura en la formulación.

En lo que respecta a la designación de un médico consultor, se ha definido éste para los pacientes pluripatológicos (internista o geriatra) en la Unidad de Continuidad



Asistencial para Atención Primaria y que permite que se estén realizando interconsultas telefónicas en este sentido.

Además, en los procesos asistenciales integrados implantados en los centros sanitarios se definen entre otros los criterios de derivación entre atención primaria y el hospital, así como las actuaciones a realizar por los profesionales implicados en la atención. En el diseño de todos ellos han participado los profesionales clínicos asistenciales de ambos niveles de atención con el fin de facilitar la coordinación y continuidad asistencial, el abordaje integral y mejorar la calidad de la atención a los pacientes. Entre los procesos asistenciales integrados implantados destaca el accidente cerebrovascular agudo, artrosis coxofemoral, artrosis de rodilla, cefaleas, demencia, diabetes tipo 2 embarazo normal, EPOC, fibromialgia, insuficiencia cardiaca crónica, lumbalgia y radiculopatía EEII, proceso de atención al paciente pluripatológico crónico complejo, riesgo cardiovascular por dislipemia, riesgo cardiovascular por HTA, sobrepeso y obesidad infanto juvenil, tabaquismo y el trastorno del déficit de atención e hiperactividad.

Valladolid, 21 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.